

Estadística de la Economía Social de la Comunidad de Madrid

NOTA METODOLÓGICA

1. **Presentación de la operación estadística**
2. **Definiciones**
3. **Ámbito poblacional, geográfico y temporal**
4. **Fuentes de información**
5. **Tratamiento estadístico**
6. **Difusión de resultados**
7. **Normativa de referencia**

1. **Presentación de la operación estadística**

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, elabora la Estadística de la Economía Social, que proporciona información sobre entidades fundamentales de la economía social, como son las cooperativas y las sociedades laborales.

La información estadística procede de la explotación del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid y del Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Comunidad de Madrid.

El objetivo principal de esta operación es obtener la evolución del número de cooperativas y sociedades laborales activas en la Comunidad de Madrid. Estos datos se desagregan según el municipio donde la entidad desarrolla principalmente su actividad, la clase de cooperativa o sociedad laboral, la actividad económica que desarrolla principalmente y el número y sexo de los socios iniciales.

También, se obtienen datos sobre el volumen de altas y bajas de cooperativas y sociedades laborales que se han registrado a lo largo de cada año.

2. **Definiciones**

- **Cooperativa:**

La cooperativa es una sociedad constituida por personas, tanto físicas como jurídicas, que se unen de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.

- **Cooperativa activa:**
Se considera que la cooperativa está activa desde la fecha en que queda inscrita en el Registro de Cooperativas, adquiriendo desde ese momento personalidad jurídica. Se pierde tal consideración como activa en la fecha en que la cooperativa queda liquidada y extinguida, procediéndose a inscribir el asiento de cancelación, momento en que pierde la personalidad jurídica.
- **Sociedad laboral:**
Son sociedades laborales aquellas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada que se someten a los preceptos y requisitos establecidos en la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas. Esencialmente, que la mayoría del capital social sea propiedad de los trabajadores que presten en ella servicios retribuidos de forma personal y directa, en virtud de una relación laboral por tiempo indefinido; que ninguno de los socios sea titular de acciones o participaciones que representen más de la tercera parte del capital social; y que el número de horas-año trabajadas por trabajadores contratados por tiempo indefinido que no son socios no sea superior al 49% del cómputo global de horas-año trabajadas en la sociedad laboral por el conjunto de los socios trabajadores.
- **Sociedad laboral activa:**
Se considera que la sociedad laboral está activa desde la fecha en que la sociedad adquiere la calificación de laboral, quedando inscrita en el Registro de Sociedades Laborales. Se pierde tal consideración como activa en la fecha en que la sociedad pierde la condición de laboral o cuando se liquida y extingue.
- **Clase de cooperativa:**
Categoría en la que se encuadra la cooperativa dentro de la lista de categorías que se encuentran establecidas en la normativa de referencia, de acuerdo con la actividad cooperativizada que desarrolla.
- **Clase de sociedad laboral:**
Categoría en la que se encuadra la sociedad laboral, según su forma jurídica, que puede ser bien sociedad anónima laboral o bien sociedad limitada laboral.
- **Actividad económica principal:**
Se clasifica la actividad económica principal de las cooperativas y sociedades laborales en función de sus recursos (bienes de capital, mano de obra, técnicas de fabricación o productos intermedios), procesos de producción, bienes que se producen y/o servicios específicos que se prestan. Para ello se utiliza la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).
- **Socios iniciales de la cooperativa o sociedad laboral:**
Número de personas físicas o jurídicas que participan como socios en el momento de la constitución de la sociedad laboral.
- **Tiempo de supervivencia de la cooperativa o sociedad laboral:**
Tiempo transcurrido desde la inscripción en el Registro de la constitución de la cooperativa o sociedad laboral, hasta la formalización del asiento de cancelación por el que se inscribe en el Registro la liquidación y extinción o pérdida de la condición de laboral.

3. Ámbito poblacional, geográfico y temporal

- La **población objeto** de estudio son las cooperativas y sociedades laborales activas.
- El **ámbito geográfico** lo constituye la Comunidad de Madrid. Se ofrecen datos a nivel municipal.
- En cuanto al **ámbito temporal**:
 - Para los datos sobre número de cooperativas y sociedades laborales activas, y el número de socios iniciales de las mismas, la periodicidad es semestral con fecha de referencia a cierre de semestre (30 de junio y 31 de diciembre)
 - Para los datos sobre altas y bajas de cooperativas y sociedades laborales, la periodicidad es anual, con altas y bajas acumuladas a lo largo del año

4. Fuentes de información

Esta operación se basa en la explotación de dos registros administrativos:

- Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid
- Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Comunidad de Madrid

5. Tratamiento estadístico

La explotación estadística se realiza a partir de los ficheros de datos proporcionados por la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, que contienen los datos existentes a la fecha de cierre de semestre en los registros administrativos de cooperativas y sociedades laborales.

Una vez recibidos los ficheros, se revisa su contenido, estructura y formato de los datos, así como la coherencia general de la información recibida. A continuación, se llevan a cabo tareas de depuración y validación, que incluyen la identificación y tratamiento de valores ausentes, inconsistencias y posibles errores en el registro. Una vez limpios los datos, se llevan a cabo las agrupaciones de interés para esta operación estadística y se elaboran los ficheros que se necesitan para llevar a cabo la difusión de resultados.

6. Difusión de resultados

La difusión de los resultados se lleva a cabo en el Portal web de Estadística de la Comunidad de Madrid. La publicación consta de un apartado sobre cooperativas y otro sobre sociedades laborales.

La actualización de datos sobre cooperativas y sociedades laborales activas, y número de socios iniciales de las mismas tiene una periodicidad semestral y se lleva a cabo en los meses de enero

y julio, mientras que los datos de altas y bajas tienen una periodicidad anual y la publicación de la actualización se lleva a cabo en enero.

7. Normativa de referencia

La normativa de referencia principal sobre los registros administrativos que se toman como base en esta operación estadística es la siguiente:

- Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid
- Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales